



DECRETO N°789/2021 D.E

Aldea María Luisa, 10 de diciembre 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 0022-00000236;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de 4,5m³ de Hormigón Elaborado H17, flete y adicional carga menor 3mts. para cabezales alcantarilla del camino vecinal desde entrada al campo de familia Schanzenbach, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 2098/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$59.300,00) correspondientes al pago de la Factura N° 0022-00000236 a "CRESPO HORMIGONES" de ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L. N° 30-70852791-9, por compra de 4,5m³ de Hormigón Elaborado H17, flete y adicional carga menor 3mts. para cabezales alcantarilla del camino vecinal desde entrada al campo de familia Schanzenbach, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 2098/2021. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -